FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022252011791723**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-DATRA -17.5

Bogotá D.C., 7 de julio de 2022

Para: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
Directora CENAC PERSONAL

De: TE. JONATHAN DANIEL SANCHEZ RODRÍGUEZ
Supervisor

Asunto: Concepto de viabilidad para la CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. 322-CENACPERSONAL-2022.

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor relacionado con el contrato Prestación de Servicios No. 322-CENACPERSONAL-2022 nombrado mediante Resolución No. 00000061 del 07 DE ENERO DE 2022, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** CESIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el mes de enero de 2022 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC PERSONAL y CARLOS ALBERTO ARDILA CASTRO identificado con CC. 80.413.582 se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. 322-CENACPERSONAL-2022 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL CON MAESTRIA EN RELACIONES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA LA DIRECCION DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA) por valor total de SESENTA Y TRES DE PESOS M/CTE ($ 63.000.000,00) con un plazo de ejecución desde la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2022.

2. Que mediante comunicación escrita del 15 DE JUNIO DE 2022 el contratista solicitó el aval del supervisor para la CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. 322-CENACPERSONAL-2022 a partir de JULIO de 2022 manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos transcritos a continuación: "*De la manera más atenta solicito la autorización previa para la cesión del contrato Nº 322 CENAC PERSONAL 2022, debido a que por causas personales y familiares no cuento con el tiempo suficiente para desarrollar mis objetos contractuales".*
3. Que de acuerdo a la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 322- CENACPERSONAL-2022 se pactó que es viable realizar la cesión, siempre y cuando

medie autorización por parte de entidad lo anterior a fin que no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

4. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 322-CENACPERSONAL-2022, se evidencia que el abogado con maestría en derecho internacional ELQUIN ANDRÉS INFANTE MARTÍNEZ , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.403.388, cumple con el perfil profesional a fin de realizar la cesión del contrato, toda vez que el profesional tiene el perfil apropiado por lo que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

5. Que con aceptación de la cesión no se genera detrimento patrimonial para la entidad.

6. De igual manera me permito certificar que el contratista CARLOS ALBERTO ARDILA CASTRO, CUMPLIÓ con el objeto contractual, cumplió con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social en el mes de FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2022, tiempo en el cual se ejecutó el mencionado contrato

   El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del Contrato	$ 63.000.000
Valor Ejecutado por el contratista	$ 31.500.000
Valor Pagado al contratista	$ 31.500.000
Valor pendiente de pago al contratista	$ 0
Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar	$ 31.500.000

Atentamente,

TE. JONATHAN DANIEL SANCHEZ RODRÍGUEZ
Supervisor